MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL

AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO
OFICINA DE APOYO LOGÍSTCO
NIT: 800.130.632-4

Bogotá D.C 04 de septiembre de 2019

CONTRATO No. 124-APOYOLOGISTICO-2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA REUBICACIÓN DE OFICINAS Y DEPENDENCIAS DEL COMANDO DEL EJÉRCITO EN APOYO AL PLAN FORTALEZA DEL EJÉRCITO NACIONAL, GESTIÓN DOCUMENTAL, SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y DEMÁS UNIDADES DEL COMANDO DEL EJÉRCITO"

TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA
CONTRATISTA:	ISO MUEBLES SAS
No. IDENTIFICACIÓN:	NIT No. 900457913-8
DIRECCIÓN:	CRA 78 BIS N 76-34
TELEFONO/ FAX:	3118482431-(1)2518217
CORREO	ISOMUEBLES@HOTMAIL.COM
CIUDAD:	BOGOTÁ D.C.
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA REUBICACIÓN DE OFICINAS Y DEPENDENCIAS DEL COMANDO DEL EJÉRCITO EN APOYO AL PLAN FORTALEZA DEL EJÉRCITO NACIONAL, GESTIÓN DOCUMENTAL, SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y DEMÁS UNIDADES DEL COMANDO DEL EJÉRCITO.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución será de tres (03) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato suscrita por las partes una vez se surta la constitución y aprobación de las pólizas de garantía y la expedición de los soportes presupuestales que respalden la ejecución

Entre los suscritos a saber, de una parte el Señor Coronel FREDY DARÍO FIGUEREDO MESA, en su carácter de Oficial de Apoyo Logístico de la Ayudantía General de Comando Ejército y Ordenador Del Gasto, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con la Resolución Ministerial No. 1444 de fecha 11 de marzo de 2019 y acta de posesión Militar No. 052038 de fecha 12 de marzo de 2019 en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4519 del 26 de mayo de 2016 modificada parcialmente la Resolución 1417 del 08 de marzo de 2018, en consecuencia, representa al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO con NIT. 800.130.632-4, y quién en adelante se llamará el **CONTRATANTE**, y de otra parte ISO MUEBLES SAS con Nit No. 900457913-8, representado legalmente por FORERO YEPES LEONI HERBEHTI, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.050.086 de Bogotá, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de compraventa, previas las siguientes consideraciones:

Que la Oficina de Apoyo Logístico con el fin de dar inicio al **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 139–APOYOLOGISTICO-2019, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA REUBICACIÓN DE OFICINAS Y DEPENDENCIAS DEL COMANDO DEL EJÉRCITO EN APOYO AL PLAN FORTALEZA DEL EJÉRCITO NACIONAL, GESTIÓN DOCUMENTAL, SERVICIO DE ATENCIÓN AL**

CIUDADANO Y DEMÁS UNIDADES DEL COMANDO DEL EJÉRCITO" efectuó todos y cada uno de los procedimientos respectivos para el desarrollo del proceso.

Que El presupuesto asignado es hasta por la suma de DOSCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($205.991.997,45) amparados bajo el rubro presupuestal A-02-01-01-003 "ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO" Recurso 10 CSF, respaldado por el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 27519 del 09 de Julio de 2019, expedido por el jefe de Presupuesto MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN CONTABLE Y TESORERÍA, así:

UNIDAD	ARTICULO PRESUPUESTAL	RUBRO	RECURSO	SITUACIÓN	VALOR APROPIADO
15-01-03-000-COMANDO EJÉRCITO	A-02-01-01-003	ACTIVOS FIJOS Y NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	10	CSF	$ 205.991.997,45
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO					**$ 205.991.997,45**

DISTRIBUCION PRESUPUESTAL:

ITEM	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR DE LA NECESIDAD
1	BATALLON DE POLICIA MILITAR No. 13 " TOMAS DE CIPRIANO MOSQUERA"	87%	$179.907.954,45
2	GESTIÓN DOCUMENTAL	10%	$ 20.084.043,00
3	CEAYG - SERVICIO AL CIUDADANO	3%	$ 6.000.000,00
TOTAL		100%	$ 205.991.997,45

Que el 31 de julio 2019 se publican en el SECOP, el estudio previo, proyecto pliego de condiciones, aviso de convocatoria, anexo jurídico, anexo económico y anexo técnico PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 139–APOYOLOGISTICO-2019, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA REUBICACIÓN DE OFICINAS Y DEPENDENCIAS DEL COMANDO DEL EJÉRCITO EN APOYO AL PLAN FORTALEZA DEL EJÉRCITO NACIONAL, GESTIÓN DOCUMENTAL, SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y DEMÁS UNIDADES DEL COMANDO DEL EJÉRCITO"

Que dentro del tiempo de observaciones, se allegaron las mismas por parte de las empresas, las cuales fueron contestadas por medio del formulario de preguntas y respuestas No. 1.

Que el día 09 de agosto de 2019 se publican en el SECOP II, el pliego de condiciones definitivo, formulario de preguntas y respuestas No. 1, resolución de apertura para el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 139–APOYOLOGISTICO-2019, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA REUBICACIÓN DE OFICINAS Y DEPENDENCIAS DEL COMANDO DEL EJÉRCITO EN APOYO AL PLAN FORTALEZA DEL EJÉRCITO NACIONAL, GESTIÓN DOCUMENTAL, SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y DEMÁS UNIDADES DEL COMANDO DEL EJÉRCITO"

Que el día 13 de agosto de 2019 se realizó el sorteo y se publicó la lista de precalificados

Que el día 016 de agosto de 2019 se realizó el cierre del proceso, presentándose los oferentes:

ISO MUEBLES SAS con NIT No. 900457913-8

Que los resultados de las evaluaciones jurídicas, técnicas, financiera y económica son:

PROPONENTES	EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN JURÍDICA
ISO MUEBLES SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que se procede a realizar la asignación de puntaje económico así,

PUNTAJE ECONÓMICO

EL MDN-EJÉRCITO NACIONAL-AYUDANTÍA GENERAL-APOYO LOGÍSTICO a partir del valor de las ofertas debe asignar máximo 400 PUNTOS de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-AYUDANTÍA GENERAL-APOYO LOGÍSTICO, seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Menor Valor
3	Media aritmética alta
4	Media aritmética baja
5	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819) que rija el día de la Adjudicación, definida en el cronograma vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando la fecha de Adjudicación se modifique posteriormente al cierre del Proceso de Contratación.

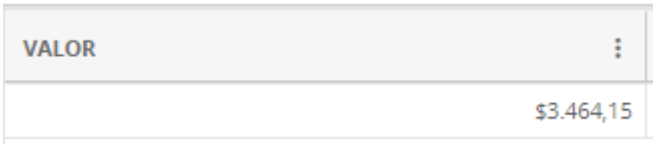
El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.19	1	Mediana con valor absoluto
De 0.20 a 0.39	2	Menor Valor
De 0.40 a 0.59	3	Media aritmética alta
De 0.60 a 0.79	4	Media aritmética baja
De 0.80 a 0.99	5	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

TRM VIGENTE 30/08/2019:



Por lo anterior, el método de ponderación de acuerdo a los rangos previos será el de "MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO".

Nota: Dado que solo se presenta una oferta, se le asigna el valor total de 400 puntos

No	OFERENTE	Valor total (Incluido AIU e IVA)	PUNTAJE
1	ISO MUEBLES SAS	**204.389.000,00**	400

CONSOLIDADO PUNTAJE

ITEM	ASPECTO A CALIFICAR	PUNTAJE
1	ASPECTOS TECNICOS	400
2	PROPUESTA ECONOMICA	400
3	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	160
	TOTAL	960

Que mediante ponencia No. 141del 2 de septiembre de 2019 el Gerente de Proyecto CORONEL JUAN CARLOS MOJICA VEGA puso a consideración del comité de adquisiciones los resultados de la evaluación, para que este proceda a recomendar al señor Coronel FREDY DARÍO FIGUEREDO MESA, Oficial de Apoyo Logístico y Ordenador del Gasto, adjudicar el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 139–APOYOLOGISTICO-2019, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA REUBICACIÓN DE OFICINAS Y DEPENDENCIAS DEL COMANDO DEL EJÉRCITO EN APOYO AL PLAN FORTALEZA DEL EJÉRCITO NACIONAL, GESTIÓN DOCUMENTAL, SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y DEMÁS UNIDADES DEL COMANDO DEL EJÉRCITO"

Que a su vez mediante acta No. 265 a folio 9 del 2 septiembre de 2019 el Comité de Adquisiciones acogió la recomendación del Gerente de Proyecto y recomienda adjudicar el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 139–APOYOLOGISTICO-2019, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA REUBICACIÓN DE OFICINAS Y DEPENDENCIAS DEL COMANDO DEL EJÉRCITO EN APOYO AL PLAN FORTALEZA DEL EJÉRCITO NACIONAL, GESTIÓN DOCUMENTAL, SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y DEMÁS UNIDADES DEL COMANDO DEL EJÉRCITO"

Que conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015, ISO MUEBLES SAS, cumple con todos los requerimientos jurídicos, técnicos y económicos del pliego de condiciones del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 139–APOYOLOGISTICO-2019, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA REUBICACIÓN DE OFICINAS Y DEPENDENCIAS DEL COMANDO DEL EJÉRCITO EN APOYO AL PLAN FORTALEZA DEL EJÉRCITO NACIONAL, GESTIÓN DOCUMENTAL, SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y DEMÁS UNIDADES DEL COMANDO DEL EJÉRCITO"

Que de conformidad con las notas económicas estipuladas en el anexo 1 "Datos del proceso" del pliego de condiciones definitivo se podrá adjudicar hasta por el presupuesto y distribución presupuestal asignada por grupos, previo ajuste de cantidades por parte del comité técnico evaluador. Por lo cual se procede a realizar el ajuste de cantidades a los que haya lugar, por lotes, así:

AJUSTE DE CANTIDADES BATALLON DE POLICIA MILITAR No. 13 " TOMAS DE CIPRIANO MOSQUERA" (CANTIDAD A AJUDICAR)

ÍTEM	CÓDIGO SAP	CÓDIGO UNSPC	CÓDIGO DANE	NOMBRE DEL BIEN Y/O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL (INICIAL) BAPOM 13	CANTIDAD A ADJUDICAR	% cubrimiento TOTAL de la necesidad	Precio Unitario (incluido IVA y demás gravámenes si aplica)	Precio total (incluido IVA y demás gravámenes si aplica)
A-02-01-01-003 ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO											
1	1477746	56112102	3811105	MUEBLES, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS	**SUMINISTRO DE SILLA INTERLOCUTORA FIJA:** CON ESTRUCTURA METALICA EN TUBO ELIPTICO DE 15X30 CALIBRE 18, SOLDADURA TIPO MIG, PINTURA SISTEMA ELECTROSTATICO COLOR NEGRO Y TAPONES INTERNOS EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO, ASIENTO Y ESPALDAR	UN	28	27	96,43%	125.000,00	3.375.000,00

ÍTEM	CÓDIGO SAP	CÓDIGO UNSPC	CÓDIGO DANE	NOMBRE DEL BIEN Y/O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL (INICIAL) BAPOM 13	CANTIDAD A ADJUDICAR	% cubrimiento TOTAL de la necesidad	Precio Unitario (incluido IVA y demás gravámenes si aplica)	Precio total (incluido IVA y demás gravámenes si aplica)
					EN ESPUMA LAMINADA Y PAÑO ESCORIAL COLOR NEGRO TORNILLOS AUTOAJUSTABLES . INCLUYE TRANSPORTE, REMITIRSE A FICHA TECNICA N°1						
2	1180681	56112102	3811106	MUEBLES, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS	**SUMINISTRO DE SILLA GIRATORIA CON BRAZOS:** SILLA OPERATIVA GIRATORIA CON BRAZOS FIJOS EN ALTURA EN POLIPROPILENO, CON ESPALDAR EN MALLA ANTITRANSPIRANTE, ASIENTO EN PAÑO TIPO MALLA CON ESPUMA LAMINADA, GRADUACION DE LA ALTURA DEL ASIENTO, ARAÑA EN POLIPROPILENO DE CINCO (5) ASPAS CON DIAMETRO DE 0,60 CM, RODACHINAS EN NYLON DE ALTO IMPACTO PARA PISO DURO, UNIDAD HIDRAULICA FORRADA EN NYLON TELESCOPICO, INCLUYE TRANSPORTE, REMITIRSE A FICHA TECNICA N°2	UN	178	178	100,00%	241.000,00	42.898.000,00
3	1517700	56112102	3811106	MUEBLES, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS	**SUMINISTRO DE SILLA GIRATORIA DIRECTOR:** SILLA OPERATIVA GIRATORIA CON ESPALDAR EN MALLA ANTITRANSPIRANTE Y CABECERO EN MALLA CON POLIPROPILENO ASIENTO EN PAÑO TIPO MALLA CON ESPUMA LAMINADA, GRADUACION DE LA ALTURA DEL ASIENTO, ARAÑA EN CROMO DE CINCO (5) ASPAS CON DIAMETRO DE 0,60 CM, RODACHINAS EN NYLON DE ALTO IMPACTO PARA PISO DURO, UNIDAD HIDRAULICA FORRADA EN NYLON TELESCOPICO, INCLUYE TRANSPORTE, REMITIRSE A FICHA TECNICA N°3	UN	9	9	100,00%	450.000,00	4.050.000,00
4	1030387	56101702	3812104	MUEBLES, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS	**GABINETE MILTISERVICIOS:** EN MADERA DECORATIVA LAMINADA DE ALTA PRESION, CON CANTO RIGIDO DE 2MM EN SUS PUERTAS Y TECHO, CHAPA DE SEGURIDAD DE TRES (3) PUNTOS, LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 22 CON SOLDADURA TIPO MIG, PINTURA EN POLVO SISTEMA ELECTROSTATICA AL HORNO, BISAGRAS METALICAS, NIVELADORES EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO , CON ESPIGO ZINCADO DE 5/16. PARA NIVELACIONES. COLOR POR DEFINIR, INCLUYE TRANSPORTE, REMITIRSE A FICHA TECNICA N°4	UN	20	12	60,00%	1.035.000,00	12.420.000,00
5	1018233	56101703	38122	MUEBLES, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS	**PUESTO TIPO DIRECTOR** RECUBIERTA DE LAMINADO DECORATIVO DE ALTA PRESION, CONTRACARA CON BALANCE EN FORMICA GENERICA, SOPORTE PATA TIPO T EN CROMADO CON NIVELADORES, CAJONERA 2X1 EN LAMINA COLD ROLLED, PINTURA ELECTROSTATICA, INCLUYE TRANSPORTE, REMITIRSE A FICHA TECNICA N°5	UN	7	6	85,71%	1.680.000,00	10.080.000,00
6	1031599	56101519	38122	MUEBLES, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS	**MESA AUXILIAR:** CIRCULAR DIAMETRO DE 0,90 CM TAPA SUPERIOR EN MADERA AGLOMERADA DE 30 MM, SUPERFICIE EN LAMINADO DE ALTA PRESION, PARTE INFERIOR CON BALANCE Y REBORDEADO EN CANTO RIGIDO DE 2 MM TERMOFORMADO, BAE EN TUBO REDONDO DE 3", Y SOPORTE DE LA TAPA EN TUBO CUADRADO DE 3/4, PATAS EN TUBO METALICO ELIPTICO, TERMINACION EN PINTURA EN POLVO ELECTROCTATICA, SOLDADURA TIPO MIG, NIVELADORES EN POLIPROPILENO DE ALTO	UN	7	6	85,71%	500.000,00	3.000.000,00

ÍTEM	CÓDIGO SAP	CÓDIGO UNSPC	CÓDIGO DANE	NOMBRE DEL BIEN Y/O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL (INICIAL) BAPOM 13	CANTIDAD A ADJUDICAR	% cubrimiento TOTAL de la necesidad	Precio Unitario (incluido IVA y demás gravámenes si aplica)	Precio total (incluido IVA y demás gravámenes si aplica)
					IMPACTO, INCLUYE TRANSPORTE, REMITIRSE A FICHA TECNICA N°6						
7	1570354	56101702	38122	MUEBLES, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS	**MESA CON GABINETE PARA IMPRESORAS:** EN MADERA DECORATIVA LAMINADA DE ALTA PRESION DE 30 MM, CON CANTO RIGIDO DE 2MM EN SU SUPERFICIE, CHAPA DE SEGURIDAD DE TRES (3) PUNTOS, LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 22, CON ENTREPAÑO, SOLDADURA TIPO MIG, PINTURA EN POLVO SISTEMA ELECTROSTATICA AL HORNO, BISAGRAS METALICAS, NIVELADORES EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO , CON ESPIGO ZINCADO DE 5/16. PARA NIVELACIONES. COLOR POR DEFINIR, INCLUYE TRANSPORTE, REMITIRSE A FICHA TECNICA N°7	UN	7	6	85,71%	740.000,00	4.440.000,00
8	1255289	56101519	38122	MUEBLES, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS	**MESA DE JUNTAS 10 PUESTOS**: MESA DE JUNTAS CON SUPERFICIE DE TRABAJO EN LAMINA TIPO PORCELANA (ACERO VITRIFICADO), ESTRUCTURA METALICA EN TUBO CUADRADO DE 2" FLOTANTE, REMITIRSE A LA FICHA TECNICA, INCLUYE TRANSPORTE, REMITIRSE A FICHA TECNICA N°8	UN	1	1	100,00%	3.150.000,00	3.150.000,00
9	1283238	56101703	3812201	MUEBLES, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS	**ESCRITORIO OPERATIVO:** ESCRITORIO SENCILLO, CON SUPERFICIE DE TRABAJO RECUBIERTA DE LAMINADO DECORATIVO DE ALTA PRESION, CONTRACARA CON BALANCE EN FORMICA GENERICA, SOPORTE PATA TIPO T EN CROMADO CON NIVELADORES, CAJONERA 2X1 EN LAMINA COLD ROLLED, PINTURA ELECTROSTATICA, INCLUYE TRANSPORTE, REMITIRSE A FICHA TECNICA N°9.	UN	168	158	94,05%	610.000,00	96.380.000,00
											179.793.000,00

Se debe reducir CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($114.954,45)

AJUSTE DE CANTIDADES GESTIÓN DOCUMENTAL (CANTIDAD A ADJUDICAR)

ÍTEM	CÓDIGO SAP	CÓDIGO UNSPC	CÓDIGO DANE	NOMBRE DEL BIEN Y/O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL (INICIAL) GESTION DOCUMENTAL	CANTIDAD A ADJUDICAR	% cubrimiento TOTAL de la necesidad	Precio Unitario (incluido IVA y demás gravámenes si aplica)	Precio total (incluido IVA y demás gravámenes si aplica)
A-02-01-01-003 ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO											
10	1517700	56101522	3811106	SILLA GIRATORIA OPERATIVA CON ESPALDAR EN MALLA	SILLA ESPALDAR MEDIO EN MALLA TIPO PERFORADA, PARA TRABAJO DEL ÁREA DE REGISTRO DE LA AYUDANTÍA GENERAL, (SEGÚN FICHA TÉCNICA NO.1 DEL GRUPO 2)	UN	18	13	72,22%	482.000,00	6.266.000,00
11	1500107	56101703	3812201	ESCRITORIO ESQUINERO CON CAJONERA MODELO " L" DE 1.35 Mts	MÓDULO INDIVIDUAL CON CAJONERA TIPO L CON SOPORTE VERTICAL, PARA TRABAJO DEL ÁREA DE REGISTRO DE LA AYUDANTÍA GENERAL, SEGÚN (FICHA TÉCNICA NO.2 DEL GRUPO 2)	UN	4	3	75,00%	900.000,00	2.700.000,00
12	1283237	56101703	3812201	ESCRITORIO INDIVIDUAL CON CAJONERA DE 1.20 Mts	MÓDULO INDIVIDUAL CON CAJONERA CON SOPORTE VERTICAL, PARA TRABAJO DEL ÁREA DE REGISTRO DE LA AYUDANTÍA GENERAL, SEGÚN FICHA TÉCNICA NO.3 DEL GRUPO 2)	UN	9	6	66,67%	660.000,00	3.960.000,00
13	1673174	56101703	3812201	ESCRITORIO INDIVIDUAL CON	MÓDULO INDIVIDUAL CON CAJONERA CON SOPORTE	UN	1	1	100,00%	670.000,00	670.000,00

ÍTEM	CÓDIGO SAP	CÓDIGO UNSPC	CÓDIGO DANE	NOMBRE DEL BIEN Y/O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL (INICIAL) GESTION DOCUMENTAL	CANTIDAD A ADJUDICAR	% cubrimiento TOTAL de la necesidad	Precio Unitario (incluido IVA y demás gravámenes si aplica)	Precio total (incluido IVA y demás gravámenes si aplica)
				CAJONERA DE 1.30 Mts	VERTICAL, PARA TRABAJO DEL ÁREA DE REGISTRO DE LA AYUDANTÍA GENERAL, SEGÚN FICHA TÉCNICA NO.4 DEL GRUPO 2)						
14	1352591	56101715	3812299	DIVISIÓN DE CASILLEROS CLASIFICADOR DE CORRESPODENCIA	CASILLEROS PARA CLASIFICAR LA CORRESPONDENCIA CON 40 COMPARTIMIENTOS CADA MÓDULO PARA TRABAJO DEL ÁREA DE REGISTRO DE LA AYUDANTÍA GENERAL, SEGÚN (FICHA TÉCNICA NO.5 DEL GRUPO 2)	UN	4	4	100,00%	1.580.000,00	6.320.000,00
											19.916.000,00

Se debe reducir CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($168.043,00)

AJUSTE DE CANTIDADES CEAYG - SERVICIO AL CIUDADANO (CANTIDAD A ADJUDICAR)

ÍTEM	CÓDIGO SAP	CÓDIGO UNSPC	CÓDIGO DANE	NOMBRE DEL BIEN Y/O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL (INICIAL) SAC	CANTIDAD NECESIDAD REAL TOTAL (INICIAL)	CANTIDAD A ADJUDICAR	% cubrimiento TOTAL de la necesidad	Precio Unitario (incluido IVA y demás gravámenes si aplica)	Precio total (incluido IVA y demás gravámenes si aplica)
A-02-01-01-003 ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO												
15	1517700	56101522	3811902	SILLAS ERGONOMICAS PARA OFICINA EN FIBRA DE VIDRIO	SILLA GIRATORIA CON BRAZOS AJUSTABLES E ELABORADOS EN POLIPROPILENO NEGRO SOBRE UN HERRAJE DE ACERO Y CUBIERTA SUPERIOR EN POLIURETANO. SISTEMA NEUMÁTICO BASE ANTI-VUELCO EN NYLON REFORZADA,, CON UNA CARGA DE FIBRA DE VIDRIO Y RODACHINAS CON EJES DE ACERO PARA PISO DURO Y BLANDO (VER FICHA TECNICA NO 07 DEL GRUPO 3)	UN	4	4	4	100,00%	625.000,00	2.500.000,00
16	1031671	56101510	38140	SUMINISTRO E INSTALACION DE MODULOS PARA CALL CENTER	SUMINISTRO E INSTALACION DE MODULOS PARA CALL CENTER -01 MODULO DE 4 PUESTOS (VER FICHA TECNICA No 06 DEL GRUPO 3)	UN	1	1	1	100,00%	3.180.000,00	3.180.000,00
												5.680.000,00

Se debe reducir TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($320.000,00)

Que mediante Resolución 001797 del 2 de septiembre de 2019, el Señor Coronel FREDY DARÍO FIGUEREDO MESA Oficial de Apoyo Logístico de la Ayudantía General de Comando Ejército y Ordenador del Gasto adjudicó el contrato derivado del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 139–APOYOLOGISTICO-2019, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA REUBICACIÓN DE OFICINAS Y DEPENDENCIAS DEL COMANDO DEL EJÉRCITO EN APOYO AL PLAN FORTALEZA DEL EJÉRCITO NACIONAL, GESTIÓN DOCUMENTAL, SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y DEMÁS UNIDADES DEL COMANDO DEL EJÉRCITO", DOSCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($205.389.000,00), distribuidos de la siguiente forma:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTO ADJUDICADO

ITEM	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR DE LA NECESIDAD
1	BATALLON DE POLICIA MILITAR No. 13 " TOMAS DE CIPRIANO MOSQUERA"	$ 179.793.000,00
2	GESTIÓN DOCUMENTAL	$ 19.916.000,00

ITEM	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR DE LA NECESIDAD
3	CEAYG - SERVICIO AL CIUDADANO	$ 5.680.000,00
TOTAL		**$ 205.389.000,00**

Que quienes suscriben el presente contrato se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato.

Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA REUBICACIÓN DE OFICINAS Y DEPENDENCIAS DEL COMANDO DEL EJÉRCITO EN APOYO AL PLAN FORTALEZA DEL EJÉRCITO NACIONAL, GESTIÓN DOCUMENTAL, SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y DEMÁS UNIDADES DEL COMANDO DEL EJÉRCITO.

CLÁUSULA SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. El contratista se obliga a cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas relacionadas en el Anexo técnico

CLÁUSULA TERCERA.- VALOR: El valor del presente contrato es de **DOSCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($205.389.000,00)** incluye IVA y demás gravámenes, teniendo en cuenta los valores discriminados así:

ÍTEM	CÓDIGO SAP	CÓDIGO UNSPC	CÓDIGO DANE	NOMBRE DEL BIEN Y/O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A ADJUDICAR	Precio Unitario (incluido IVA y demás gravámenes si aplica)	Precio total (incluido IVA y demás gravámenes si aplica)
A-02-01-01-003 ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO									
BATALLON DE POLICIA MILITAR No. 13 " TOMAS DE CIPRIANO MOSQUERA"									
1	1477746	56112102	3811105	MUEBLES, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS	**SUMINISTRO DE SILLA INTERLOCUTORA FIJA:** CON ESTRUCTURA METALICA EN TUBO ELIPTICO DE 15X30 CALIBRE 18, SOLDADURA TIPO MIG, PINTURA SISTEMA ELECTROSTATICO COLOR NEGRO Y TAPONES INTERNOS EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO, ASIENTO Y ESPALDAR EN ESPUMA LAMINADA Y PAÑO ESCORIAL COLOR NEGRO TORNILLOS AUTOAJUSTABLES . INCLUYE TRANSPORTE, REMITIRSE A FICHA TECNICA N°1	UN	27	125.000,00	3.375.000,00
2	1180681	56112102	3811106	MUEBLES, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS	**SUMINISTRO DE SILLA GIRATORIA CON BRAZOS:** SILLA OPERATIVA GIRATORIA CON BRAZOS FIJOS EN ALTURA EN POLIPROPILENO, CON ESPALDAR EN MALLA ANTITRANSPIRANTE, ASIENTO EN PAÑO TIPO MALLA CON ESPUMA LAMINADA, GRADUACION DE LA ALTURA DEL ASIENTO, ARAÑA EN POLIPROPILENO DE CINCO (5) ASPAS CON DIAMETRO DE 0,60 CM, RODACHINAS EN NYLON DE ALTO IMPACTO PARA PISO DURO, UNIDAD HIDRAULICA FORRADA EN NYLON TELESCOPICO, INCLUYE TRANSPORTE, REMITIRSE A FICHA TECNICA N°2	UN	178	241.000,00	42.898.000,00

ÍTEM	CÓDIGO SAP	CÓDIGO UNSPC	CÓDIGO DANE	NOMBRE DEL BIEN Y/O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A ADJUDICAR	Precio Unitario (incluido IVA y demás gravámenes si aplica)	Precio total (incluido IVA y demás gravámenes si aplica)
A-02-01-01-003 ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO									
3	1517700	56112102	3811106	MUEBLES, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS	**SUMINISTRO DE SILLA GIRATORIA DIRECTOR:** SILLA OPERATIVA GIRATORIA CON ESPALDAR EN MALLA ANTITRANSPIRANTE Y CABECERO EN MALLA CON POLIPROPILENO ASIENTO EN PAÑO TIPO MALLA CON ESPUMA LAMINADA, GRADUACION DE LA ALTURA DEL ASIENTO, ARAÑA EN CROMO DE CINCO (5) ASPAS CON DIAMETRO DE 0,60 CM, RODACHINAS EN NYLON DE ALTO IMPACTO PARA PISO DURO, UNIDAD HIDRAULICA FORRADA EN NYLON TELESCOPICO, INCLUYE TRANSPORTE, REMITIRSE A FICHA TECNICA N°3	UN	9	450.000,00	4.050.000,00
4	1030387	56101702	3812104	MUEBLES, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS	**GABINETE MILTISERVICIOS:** EN MADERA DECORATIVA LAMINADA DE ALTA PRESION, CON CANTO RIGIDO DE 2MM EN SUS PUERTAS Y TECHO, CHAPA DE SEGURIDAD DE TRES (3) PUNTOS, LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 22 CON SOLDADURA TIPO MIG, PINTURA EN POLVO SISTEMA ELECTROSTATICA AL HORNO, BISAGRAS METALICAS, NIVELADORES EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO , CON ESPIGO ZINCADO DE 5/16. PARA NIVELACIONES. COLOR POR DEFINIR, INCLUYE TRANSPORTE, REMITIRSE A FICHA TECNICA N°4	UN	12	1.035.000,00	12.420.000,00
5	1018233	56101703	38122	MUEBLES, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS	**PUESTO TIPO DIRECTOR** RECUBIERTA DE LAMINADO DECORATIVO DE ALTA PRESION, CONTRACARA CON BALANCE EN FORMICA GENERICA, SOPORTE PATA TIPO T EN CROMADO CON NIVELADORES, CAJONERA 2X1 EN LAMINA COLD ROLLED, PINTURA ELECTROSTATICA, INCLUYE TRANSPORTE, REMITIRSE A FICHA TECNICA N°5	UN	6	1.680.000,00	10.080.000,00
6	1031599	56101519	38122	MUEBLES, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS	**MESA AUXILIAR:** CIRCULAR DIAMETRO DE 0,90 CM TAPA SUPERIOR EN MADERA AGLOMERADA DE 30 MM, SUPERFICIE EN LAMINADO DE ALTA PRESION, PARTE INFERIOR CON BALANCE Y REBORDEADO EN CANTO RIGIDO DE 2 MM TERMOFORMADO, BAE EN TUBO REDONDO DE 3", Y SOPORTE DE LA TAPA EN TUBO CUADRADO DE 3/4, PATAS EN TUBO METALICO ELIPTICO, TERMINACION EN PINTURA EN POLVO ELECTROCTATICA, SOLDADURA TIPO MIG, NIVELADORES EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO, INCLUYE TRANSPORTE, REMITIRSE A FICHA TECNICA N°6	UN	6	500.000,00	3.000.000,00
7	1570354	56101702	38122	MUEBLES, DEL TIPO	**MESA CON GABINETE PARA IMPRESORAS:** EN MADERA	UN	6	740.000,00	4.440.000,00

ÍTEM	CÓDIGO SAP	CÓDIGO UNSPC	CÓDIGO DANE	NOMBRE DEL BIEN Y/O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A ADJUDICAR	Precio Unitario (incluido IVA y demás gravámenes si aplica)	Precio total (incluido IVA y demás gravámenes si aplica)
A-02-01-01-003 ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO									
				UTILIZADO EN OFICINAS	DECORATIVA LAMINADA DE ALTA PRESION DE 30 MM, CON CANTO RIGIDO DE 2MM EN SU SUPERFICIE, CHAPA DE SEGURIDAD DE TRES (3) PUNTOS, LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 22, CON ENTREPAÑO, SOLDADURA TIPO MIG, PINTURA EN POLVO SISTEMA ELECTROSTATICA AL HORNO, BISAGRAS METALICAS, NIVELADORES EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO , CON ESPIGO ZINCADO DE 5/16. PARA NIVELACIONES. COLOR POR DEFINIR, INCLUYE TRANSPORTE, REMITIRSE A FICHA TECNICA N°7				
8	1255289	56101519	38122	MUEBLES, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS	**MESA DE JUNTAS 10 PUESTOS**: MESA DE JUNTAS CON SUPERFICIE DE TRABAJO EN LAMINA TIPO PORCELANA (ACERO VITRIFICADO), ESTRUCTURA METALICA EN TUBO CUADRADO DE 2" FLOTANTE, REMITIRSE A LA FICHA TECNICA, INCLUYE TRANSPORTE, REMITIRSE A FICHA TECNICA N°8	UN	1	3.150.000,00	3.150.000,00
9	1283238	56101703	3812201	MUEBLES, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS	**ESCRITORIO OPERATIVO:** ESCRITORIO SENCILLO, CON SUPERFICIE DE TRABAJO RECUBIERTA DE LAMINADO DECORATIVO DE ALTA PRESION, CONTRACARA CON BALANCE EN FORMICA GENERICA, SOPORTE PATA TIPO T EN CROMADO CON NIVELADORES, CAJONERA 2X1 EN LAMINA COLD ROLLED, PINTURA ELECTROSTATICA, INCLUYE TRANSPORTE, REMITIRSE A FICHA TECNICA N°9.	UN	158	610.000,00	96.380.000,00
SUBTOTAL BATALLON DE POLICIA MILITAR No. 13 " TOMAS DE CIPRIANO MOSQUERA"									**$ 179.793.000,00**
GESTIÓN DOCUMENTAL CEAYG									
10	1517700	56101522	3811106	SILLA GIRATORIA OPERATIVA CON ESPALDAR EN MALLA	SILLA ESPALDAR MEDIO EN MALLA TIPO PERFORADA, PARA TRABAJO DEL ÁREA DE REGISTRO DE LA AYUDANTÍA GENERAL, (SEGÚN FICHA TÉCNICA NO.1 DEL GRUPO 2)	UN	13	482.000,00	6.266.000,00
11	1500107	56101703	3812201	ESCRITORIO ESQUINERO CON CAJONERA MODELO " L" DE 1.35 Mts	MÓDULO INDIVIDUAL CON CAJONERA TIPO L CON SOPORTE VERTICAL, PARA TRABAJO DEL ÁREA DE REGISTRO DE LA AYUDANTÍA GENERAL, SEGÚN (FICHA TÉCNICA NO.2 DEL GRUPO 2)	UN	3	900.000,00	2.700.000,00
12	1283237	56101703	3812201	ESCRITORIO INDIVIDUAL CON CAJONERA DE 1.20 Mts	MÓDULO INDIVIDUAL CON CAJONERA CON SOPORTE VERTICAL, PARA TRABAJO DEL ÁREA DE REGISTRO DE LA AYUDANTÍA GENERAL, SEGÚN FICHA TÉCNICA NO.3 DEL GRUPO 2)	UN	6	660.000,00	3.960.000,00
13	1673174	56101703	3812201	ESCRITORIO INDIVIDUAL CON CAJONERA DE 1.30 Mts	MÓDULO INDIVIDUAL CON CAJONERA CON SOPORTE VERTICAL, PARA TRABAJO DEL ÁREA DE REGISTRO DE LA AYUDANTÍA GENERAL, SEGÚN	UN	1	670.000,00	670.000,00

ÍTEM	CÓDIGO SAP	CÓDIGO UNSPC	CÓDIGO DANE	NOMBRE DEL BIEN Y/O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A ADJUDICAR	Precio Unitario (incluido IVA y demás gravámenes si aplica)	Precio total (incluido IVA y demás gravámenes si aplica)
A-02-01-01-003 ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO									
					FICHA TÉCNICA NO.4 DEL GRUPO 2)				
14	1352591	56101715	3812299	DIVISIÓN DE CASILLEROS CLASIFICADOR DE CORRESPODENCIA	CASILLEROS PARA CLASIFICAR LA CORRESPONDENCIA CON 40 COMPARTIMIENTOS CADA MÓDULO PARA TRABAJO DEL ÁREA DE REGISTRO DE LA AYUDANTÍA GENERAL, SEGÚN (FICHA TÉCNICA NO.5 DEL GRUPO 2)	UN	4	1.580.000,00	6.320.000,00
SUBTOTAL GESTIÓN DOCUMENTAL CEAYG									**$ 19.916.000,00**
CEAYG - SERVICIO AL CIUDADANO									
15	1517700	56101522	3811902	SILLAS ERGONOMICAS PARA OFICINA EN FIBRA DE VIDRIO	SILLA GIRATORIA CON BRAZOS AJUSTABLES E ELABORADOS EN POLIPROPILENO NEGRO SOBRE UN HERRAJE DE ACERO Y CUBIERTA SUPERIOR EN POLIURETANO. SISTEMA NEUMÁTICO BASE ANTI-VUELCO EN NYLON REFORZADA,, CON UNA CARGA DE FIBRA DE VIDRIO Y RODACHINAS CON EJES DE ACERO PARA PISO DURO Y BLANDO (VER FICHA TECNICA NO 07 DEL GRUPO 3)	UN	4	625.000,00	2.500.000,00
16	1031671	56101510	38140	SUMINISTRO E INSTALACION DE MODULOS PARA CALL CENTER	SUMINISTRO E INSTALACION DE MODULOS PARA CALL CENTER - 01 MODULO DE 4 PUESTOS (VER FICHA TECNICA No 06 DEL GRUPO 3)	UN	1	3.180.000,00	3.180.000,00
SUBTOTAL CEAYG - SERVICIO AL CIUDADANO									**$ 5.680.000,00**
TOTAL							**435**	**$ 16.628.000,00**	**$ 205.389.000,00**

Se debe reducir SEISCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($602.997,45)

PARAGRAFO PRIMERO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

PARAGRAFO SEGUNDO: El valor del presente contrato incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares derivados de la ejecución del contrato, conforme a la Ley Colombiana.

CLÁUSULA CUARTA.- **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** EL MDN-EJÉRCITO Nacional –OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO pagará el valor del contrato en pagos parciales es decir DOSCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($205.389.000,00), mediante giro directo a la Cuenta Corriente No. 257012617, del BANCO BBVA de la siguiente manera:

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-AYUDANTÍA GENERAL-APOYO LOGÍSTICO cancelará mediante **DOS PAGOS PARCIALES,** siempre y cuando se consuma, hasta agotar el presupuesto asignado o termine el lapso de anualidad y/o el plazo de ejecución; con los debidos recibos parciales a satisfacción de los bienes y/o servicios por el Supervisor del Contrato, máximo hasta dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la recepción a satisfacción de los servicios y previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción parcial y/o del 100% del valor total por parte MDN-EJÉRCITO NACIONAL-AYUDANTÍA GENERAL-APOYO LOGÍSTICO, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato, el Comité Técnico Evaluador y un representante del Contratista, previa verificación de todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del contrato resultante.
2. Entrada al Almacén (cuando aplique)
3. Informe de supervisión parcial y/o total (registro fotográfico del servicio a la mesa y abordo mediante la planilla del tripulante de la aeronave)
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
5. Presentación de factura en Original.
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-AYUDANTÍA GENERAL-APOYO LOGÍSTICO, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de fecha 27 de Agosto de 2013.

NOTA: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

CLÁUSULA QUINTA.- SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES: Los pagos que de conformidad con este contrato, deba efectuar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo al rubro presupuestal A-02-01-01-003 "ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO" Recurso 10 CSF, respaldado por el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 27519 del 09 de Julio de 2019, expedido por el jefe de Presupuesto MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN CONTABLE Y TESORERÍA.

PARÁGRAFO: MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEXTA.- **DURACIÓN**: Desde la suscripción del contrato hasta cuatro (04) meses después de vencido el plazo de ejecución

CLÁUSULA SÉPTIMA.- DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES: La adquisición de los bienes objeto del presente contrato deberá realizarse de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en el pliego de condiciones, el anexo técnico de este contrato, y la oferta del CONTRATISTA, que hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA - **PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA**: El plazo de ejecución será de tres (03) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato suscrita por las partes una vez se surta la constitución y aprobación de las pólizas de garantía y la expedición de los soportes presupuestales que respalden la ejecución. Para la entrega de los bienes que hacen parte del grupo 1 "Batallón de Policía Militar No. 13 "TOMAS DE CIPRIANO MOSQUERA, se deberá coordinar con el contratista del contrato No. 075-APOYOLOGISTICO-2019 cuyo objeto es la "ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ALOJAMIENTO DE TROPA UBICADO EN LA POLICIA MILITAR No. 13 DESTINADO PARA LA REUBICACION DE OFICINAS Y DEPENDENCIAS DEL COMANDO DEL EJERCITO EN APOYO AL PLAN FORTALEZA DEL EJÉRCITO NACIONAL" con el fin de entregar la obra con la instalación del respectivo mobiliario

LUGAR DE ENTREGA: Los bienes serán entregados e instalados en:

GRUPO 1: Batallón de Policía Militar No. 13 "TOMAS DE CIPRIANO MOSQUERA" ubicado en la ciudad de Bogotá D.C. CANTON CALDAS Cra. 50 No. 18-92.

GRUPO2: GESTION DOCUMENTAL, deben ser entregados en el almacén de intendencia del Ejercito Nacional, ubicado en puente Aranda en la carrera 50 # 18ª -26.

GRUPO3: SERVICIO AL CIUDADANO, deben ser entregados en el almacén de intendencia del Ejercito Nacional, ubicado en puente Aranda en la carrera 50 # 18ª -26.

Los costos que impliquen transporte de personal mínimo requerido, traslado de materiales, traslado y retiro de escombros de las obras serán a cargo del contratista.

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Numeral	REQUERIMIENTO	FECHA Y/O DATO PROYECTADO POR EL POSIBLE CONTRATISTA
1.	MOBILIARIO PARA EL BATALLÓN DE POLICIA MILITAR No. 13	Deberá entregarse previa coordinación con el contratista del contrato No. 075-APOYOLOGISTICO-2019 cuyo objeto es la "ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ALOJAMIENTO DE TROPA UBICADO EN LA POLICIA MILITAR No. 13 DESTINADO PARA LA REUBICACION DE OFICINAS Y DEPENDENCIAS DEL COMANDO DEL EJERCITO EN APOYO AL PLAN FORTALEZA DEL EJÉRCITO NACIONAL" con el fin de entregar la obra con la instalación del respectivo mobiliario
2.	MOBILIARIO PARA SECCIÓN DE ATENCION AL CIUDADADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA AYUDANTÍA GENERAL DEL COMANDO DEL EJÉRCITO	Deberá entregarse hasta el día 25 de septiembre de 2019

CLÁUSULA NOVENA. **GARANTÍA TÉCNICA**: Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad. Que ampare la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes adquiridos. Los bienes que el contratista se compromete a suministrar al MDN- Ejército Nacional- AYUDANTIA GENERAL – APOYO LOGÍSTICO, serán nuevos y de primera calidad, así mismo serán aptos para resistir las condiciones ambientales de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas. Que reemplace totalmente los bienes adquiridos por daños procedentes de su fabricación sin costo alguno durante el periodo de garantía Que la garantía sea por un término no inferior a doce (12) meses, para todos los bienes adquiridos contados a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción de los bienes.

Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el Ejército Nacional- AYUDANTIA GENERAL – APOYO LOGÍSTICO a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

PARAGRAFO PRIMERO: TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA: el término de respuesta a la garantía técnica, que corresponde al cambio del bien requerido para el mantenimiento o instalación y/o la rectificación de los errores que se presenten en la prestación de los servicios de mantenimiento y/o instalación; el cual no debe ser superior a tres (3) días hábiles, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato y/o interventor según aplique. Estarán a cargo del contratista todos los costos

en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, sin que generen un costo adicional para el contratante.

CLÁUSULA DÉCIMA.- **GARANTÍA ÚNICA:** El contratista deberá constituir la garantía única de cumplimiento dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.	Su cuantía será equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y un (1) año más.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, Nit. 800130632-4, teniendo en cuenta que el objeto de la misma, respalda el cumplimiento de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La vigencia del amparo deberá ajustarse a la fecha del contrato y de la terminación del plazo requerido. El hecho de la constitución del amparo no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, el amparo otorgado no podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJERCITO NACIONAL – AYUDANTÍA GENERAL – APOYO LOGISTICO.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Cuando el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del MDN – EJERCITO NACIONAL – AYUDANTÍA GENERAL – APOYO LOGISTICO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – EJERCITO NACIONAL – AYUDANTÍA GENERAL – APOYO LOGISTICO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – EJERCITO NACIONAL – AYUDANTÍA GENERAL – APOYO LOGISTICO, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. ASÍ MISMO DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN – EJERCITO NACIONAL – AYUDANTÍA GENERAL – APOYO LOGISTICO, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado o telefax, así: las que deba realizar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL –OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO se remitirán a la calle 3 No. 4-05, TELEFONO 2638965,Fosca (Cundinamarca),Las que deba realizar el CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, a la carrera 54 No. 26-25 Puerta 8.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: A) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Bien, servicio y obra dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b) En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes, dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL para hacer los descuentos correspondientes

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, no sólo para la obligación de entregar los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución de este contrato serán sancionadas pecuniariamente previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de conformidad con las siguientes estipulaciones: a) Si el incumplimiento es total y/o se declara la terminación o caducidad del contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a título de cláusula penal, una suma equivalente al 20 % del valor correspondiente a la parte que se dejó de cumplir o al valor total del contrato, según el caso. b) Si el incumplimiento es parcial por parte del **CONTRATISTA**, éste reconocerá y pagará al **CONTRATANTE**, una suma equivalente al 0.5% del valor del contrato por cada día de retardo en el

cumplimiento de la respectiva obligación, sin que éste pueda superar el diez (10%) del valor del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO**: EL CONTRATISTA autoriza a LA OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO a deducir la suma resultante de la cláusula penal del valor del contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: Con el pago de la pena, no se entiende extinguida la obligación principal, al tenor de lo dispuesto en el artículo 1594 del Código Civil.

PARÁGRAFO TERCERO: Cuando el monto de los perjuicios supere la tasación acordada en esta cláusula, El M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO se reserva el derecho de reclamar por vía judicial el pago del valor no cubierto.

PARÁGRAFO CUARTO: El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del **CONTRATISTA** se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARÁGRAFO QUINTO: **RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL**: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes de la Ley 418 de 1997, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. EL CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Conforme lo provee el

numeral 2.4.1 de la Resolución de Delegación 1549 del 06 de marzo de 2015, las actividades de transacción y conciliación serán adelantadas centralizadamente en el Ministerio de Defensa Nacional Oficina Jurídica, de manera que el delegatario correspondiente podrá solicitarla, cuando ello sea procedente.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA - **ARBITRAMENTO TÉCNICO**: Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por la partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - CESIÓN: Por tratarse de un contrato intuito-persona el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL: En caso de que EL CONTRATISTA decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. EL CONTRATISTA, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: a) valor de la cesión, b) especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales, c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. 2) Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. 6.) Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos.

PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA, si hay lugar a ellos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - **ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIÓNES O ACUERDOS: EI CONTRATISTA** estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO. En caso de incumplimiento de dicha obligación, el M. D. N - EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en la cláusula décima primera y décima segunda del presente contrato. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, podrá hacer efectiva la cláusula DECIMA TERCERA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - **RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga para con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, así como del servicio objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.**SUPERVISOR**. El supervisor del presente contrato será el Mayor LUIS ALFREDO VASQUEZ RUEDA oficial jefe DICOT. o quien haga sus veces, debidamente nombrado mediante resolución 001129 del 17 de Junio de 2019 El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.
d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato.
e. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA.
f. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
g. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO la información que le requiera.
h. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.
i. Tendrá las siguientes facultades en particular:

1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los objeto del presente contrato.
2.) Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato.

3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato.
4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
6.) Atender y resolver en coordinación con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150/07, Ley 1474 de 2011.
2. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
3. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
4. Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
5. Durante la ejecución del contrato deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), teniendo en cuenta que el pago de estas obligaciones deberá acreditarse para iniciar la ejecución y para hacer efectivo los pagos (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
6. Cumplir con lo ordenado en la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, en los referentes a garantizar al personal utilizado en las obras a cubrir los riesgos laborales.
7. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
8. Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el interventor del contrato.
9. Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo a los servicios.
10. Poner en conocimiento del MDN – EJERCITO NACIONAL – AYUDANTÍA GENERAL – APOYO LOGISTICO cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
11. Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato, dentro del plazo establecido por APOYO LOGISTICO.
12. Allegar Certificación bancaria original expedida dentro de los últimos treinta (30) días calendario anteriores a la expedición del contrato, dentro del plazo establecido por APOYO LOGISTICO.
13. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los servicios que se requieren.
14. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
15. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia en la atención de sus obligaciones.
16. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta APOYO LOGISTICO, a través de los funcionarios que ejercen el control de la ejecución.
17. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.

18. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la ejecución del mismo.
19. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
20. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a APOYO LOGISTICO, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
21. Dar cumplimiento a los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
22. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
23. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Suministrar los bienes o realizar la prestación de los servicios contratados según requerimiento del supervisor.
2. Suministrar los bienes o realizar la prestación de los servicios contratados de manera oportuna en el sitio indicado, de conformidad con los precios ofrecidos en la propuesta, en igual o mejor calidad a la ofrecida en la misma.
3. Cumplir con el cronograma y/o plazo de ejecución propuesto.
4. Dar cumplimiento a la garantía técnica exigida.
5. Entrega los bienes y/o servicios como se indica en las especificaciones técnicas y/o adicionales de obligatorio cumplimiento, de forma que facilite su almacenamiento para cada actividad.
6. Las demás que el supervisor y ordenador del gasto consideren pertinentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: OBLIGACIONES DEL M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL: Además de todas las obligaciones inherentes al presente contrato, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO se compromete con:

1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato,
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Exigir la calidad de los bienes requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
10. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la ley.
11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
12. Ejercer la supervisión mediante la interventoría contratada para llevar el control general del contrato.

13. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: **LIMITACIONES DEL SUPERVISOR**: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- **REPRESENTANTE DEL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO EN LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS**: La recepción de los servicios objeto del presente contrato y la suscripción de las actas de entrega respectivas, estarán a cargo de la interventoría y del supervisor de la interventoría del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- **REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO**: Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma del mismo por las partes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- **REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Para la ejecución de este contrato se requiere la expedición del registro presupuestal; constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA y aprobación de la misma por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO Ordenador del Gasto y certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral cuando aplique.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- OTRAS OBLIGACIONES - Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de éste contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del CONTRATISTA.
PARAGRAFO: Además de los derechos y deberes consignados expresamente en este contrato, el contratista también gozará de los derechos y deberá cumplir los deberes establecidos en el artículo cuarto y quinto de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA TRIGESIMA SEGUNDA.- PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, por lo cual, el incumplimiento será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO

RIESGOS JURÍDICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLITÍCOS	RIESGO OPERACIONAL	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	CAMBIO DE NORMATIVIDAD	LA NO PRESENTACIÓN DE OFERENTES Y/O INHABILIDAD EN LOS OFERENTES QUE SE PRESENTEN	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O	LA PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN, O ROBO DE LOS BIENES QUE SE UTILICEN PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL

				OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.	PRESENTE PROCESO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA IMPOSIBILIDAD DE PUBLICAR EL PROCESO	DECLARATORIA DE DESIERTA	SUSPENSIÓN DEL CONTRATO O PRORROGA DEL MISMO	INCUMPLIMIENTO O SUSPENSION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	3	3	3
IMPACTO		1	2	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	5	6	6
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	LAS PARTES	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ACTUALIZACION DE LA NORMATIVIDAD EN EL ESTUDIO PREVIO	VOLVER A SACAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	ADOPTAR MEDIDAS PARA LOGRAR EL SUMINISTRO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO	SUPERVISION EFECTIVA Y OPORTUNA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	3	3	2	2
	IMPACTO	1	1	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	ENTIDAD	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	SUPERVISOR Y CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EN EL ESTUDIO PREVIO	EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA PUBLICACION DEL ESTUDIO PREVIO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON EL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD PO R PARTE DEL CONTRATISTA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA REVISIÓN DE LA NORMATIVIDAD	CON LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	PERIODICOS	PERIÓDICOS	PERIODICOS	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
0FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	LA DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO NO ES CLARA	EL OFERENTE QUE SE PRESENTE NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O NO APORTA LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA REQUERIDA	RECLAMOS DE TERCEROS SOBRE LA SELECCIÓN DEL OFERENTE QUE RETRASEN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	LA NO ENTREGA DE LOS BIENES O ENTREGA TARDÍA DE LOS MISMOS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	NO SE PUEDE CONTINUAR CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	DECLARATORIA DE DESIERTA	EL NO PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	NO PODER ENTREGAR LOS BIENES, Y POR ENDE AFECTAR EL NORMAL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE LA ENTIDAD.
PROBABILIDAD	3	3	4	4
IMPACTO	2	2	2	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	5	5	6	7
CATEGORÍA	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIEGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR	COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR	COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD CLARA	REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS PARA DAR PLURALIDA DE OFERENTES	LA REVISION DE LA EVALUACIÓN Y SU CORRECCIÓN SI ES DEL CASO	EXIGENCIA DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	3	1	2	3
	1	1	2	1
	4	2	4	4
	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO

Nº	1	2	3	4
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	NO	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	GERENTE DE PROYECTO Y COMITÉS TÉCNICOS	GERENTE DE PROYECTO Y COMITÉS EVALUADORES	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	CON EL PLAN DE NECESIDADES	CON EL ESTUDIO PREVIO	CON EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	CON LA NOTIFICACIÓN A LA ASEGURADORA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE LIQUIDACION
MONITOREO Y REVISIÓN	CON EL GERENTE DE PROYECTO	EL GERENTE DE PROYECTO	REVISIÓN ADECUADA	SUPERVISIÓN
	PERIODICOS	PERÍODICO	PERIÓDICO	PERIÓDICO

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº		1	2	3	4
CLASE		ESPECÍFICO	GENERAL	GENERAL	ESPECÍFICO
FUENTE		INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA		PLANEACIÓN	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		ECONÓMICO	ECONÓMICO	ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		RIESGO DE RUBRO PRESUPUESTAL NO ACORDE.	RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, TRANSPORTE. ALMACENAMIENTO, Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		NO INICIAR PROCESO POR ERROR EN EL RUBRO PRESUPUESTAL	DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN O UNA ADJUDICACIÓN CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	QUE NO SE SUSCRIBA EL CONTRATO	QUE POR FUERZA NO SE CUMPLA CON EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	3	1	3
IMPACTO		3	5	5	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	8	6	7
CATEGORÍA		ALTO	EXTREMO	ALTO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		PRESUPUESTO	OFERENTE	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SOLICITUD DE CAMBIO DE RUBRO PRESUPUESTAL	POR PARTE DEL PROPONENTE, REALIZAR UNA PROYECCIÓN REAL DE PRECIOS,	APLICAR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. REALIZAR EL DEBIDO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE

Nº		1	2	3	4
			ANALIZANDO COSTOS, GASTOS, UTILIDAD RAZONABLE Y DEMÁS VARIABLES. POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS PROPONENTES Y EN CASO DE DETECTARSE UN PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO HACER EL REQUERIMIENTO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN CONTRACTUAL	PROCESO Y ADJUDICARLO AL SIGUIENTE PROPONENTE SEGÚN EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD	ACUERDO AL CRONOGRAMA DE ENTREGAS
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	2	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	2	2	2
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		PRESUPUESTO	PROPONENTE Y COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DURANTE LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOS OFERENTES AL TERMINO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO DEL CONTRATO	CUANDO SE DE EL INCUMPLIMIENTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ANTES DE LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO	AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES	FINALIZACIÓN DEL DEBIDO PROCESO Y HASTA EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	MEDIANTE LA VERIFICACIÓN DEL CDP	MEDIANTE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZADA POR EL COMITÉ	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO	DESARROLLO DE INFORMES DE SUPERVISIÓN, VERIFICANDO EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿ CUANDO?	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	CUANDO SE 0045FECTÚA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	MENSUALMENTE

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO**: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Éste caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito, estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará como máximo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas que las originaron.

Asimismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias al ordenador del gasto, para que si es procedente y de común acuerdo, se suspenda temporalmente la ejecución del contrato. Si las causas de fuerza mayor o caso fortuito, superna los sesenta (60) días calendario se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por circunstancias que exoneren la responsabilidad contractual se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, previa autorización del ordenador del gasto, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso la Oficina de Apoyo Logístico exigirá al CONTRATISTA a través del Supervisor prorrogar la vigencia de la garantía por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma y, desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA- LIQUIDACIÓN: Para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 en lo no derogado y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento: la liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro del término que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO. Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. b) Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. c) Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO convocará al CONTRATISTA y se las dará a conocer con el fin de que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. d) Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. e) Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO en obligaciones y responsabilidades, se entenderán

como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA.- DOCUMENTOS: En virtud del principio de integralidad, forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan, y entre los que están: a) Estudios previos para el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 153–APOYOLOGISTICO-2019, CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO DEL ALOJAMIENTO DE TROPA DEL BATALLON DE INFANTERIA No2 "MARISCAL ANTONIO JOSE DE SUCRE" b) El pliego de condiciones para el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 153-APOYOLOGISTICO-2019 c). Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 22119 del 31 de Mayo de 2019, expedido por el jefe de Presupuesto MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN CONTABLE Y TESORERÍA. d) Las actas del comité de adquisiciones. e). Las ponencias presentadas por el Gerente de Proyecto de Sección Funcional f) La oferta del CONTRATISTA. g) Evaluaciones, h) resolución de adjudicación. Los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA - DOMICILIO: Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad de Bogotá, Colombia como su domicilio contractual.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA.- DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El CONTRATISTA declara, bajo juramento, el cual se entiende prestado con la sola suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8o. de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatorio, según Leyes 222 de 1995 y 550 de 1999.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA.- INDEMNIDAD.- El contratista se compromete a mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones de terceros que tenga como causa sus propias actuaciones negligentes u omisiones durante la entrega de los servicios descritos.
Para constancia se firma por quienes intervienen,

Por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO,

Coronel FREDY DARÍO FIGUEREDO MESA
OFICIAL DE APOYO LOGISTICO DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO
Ordenador del Gasto

ENTERADO Y ACEPTADO,

FORERO YEPES LEONI HERBEHTI
CC. 79.050.086 de Bogotá
Representante Legal
ISO MUEBLES SAS
NIT No. 900457913-8

Elaboró:
ABG JONATHAN SANCHEZ RODRIGUEZ
Comité Jurídico Evaluador

ECO. ANGIE DAYHANA GONZÁLEZ DÁVILA
Comité Económico Evaluador

ING. CIVIL NATALIA GIRALDO AVILA
Comité Técnico Evaluador

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista se obliga a cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y adicionales relacionadas en el pliego de condiciones definitivo y en el presente anexo:

1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El Contratista se compromete a cumplir con lo siguiente:

GRUPO 1: BATALLON PM13

ITEM	CÓDIGO CPC	NOMBRE DEL BIEN Y/O SERVICIO	1DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO
1			CARPINTERIA EN MADERA, MUEBLES EN CONCRETO Y AMOBLAMIENTO
1,01	3811105	MUEBLES, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS	**SUMINISTRO DE SILLA INTERLOCUTORA FIJA:** CON ESTRUCTURA METALICA EN TUBO ELIPTICO DE 15X30 CALIBRE 18, SOLDADURA TIPO MIG, PINTURA SISTEMA ELECTROSTATICO COLOR NEGRO Y TAPONES INTERNOS EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO, ASIENTO Y ESPALDAR EN ESPUMA LAMINADA Y PAÑO ESCORIAL COLOR NEGRO TORNILLOS AUTOAJUSTABLES . INCLUYE TRANSPORTE, REMITIRSE A FICHA TECNICA N°1
1,02	3811106	MUEBLES, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS	**SUMINISTRO DE SILLA GIRATORIA CON BRAZOS:** SILLA OPERATIVA GIRATORIA CON BRAZOS FIJOS EN ALTURA EN POLIPROPILENO, CON ESPALDAR EN MALLA ANTITRANSPIRANTE, ASIENTO EN PAÑO TIPO MALLA CON ESPUMA LAMINADA, GRADUACION DE LA ALTURA DEL ASIENTO, ARAÑA EN POLIPROPILENO DE CINCO (5) ASPAS CON DIAMETRO DE 0,60 CM, RODACHINAS EN NYLON DE ALTO IMPACTO PARA PISO DURO, UNIDAD HIDRAULICA FORRADA EN NYLON TELESCOPICO, INCLUYE TRANSPORTE, REMITIRSE A FICHA TECNICA N°2
1,03	3811106	MUEBLES, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS	**SUMINISTRO DE SILLA GIRATORIA DIRECTOR:** SILLA OPERATIVA GIRATORIA CON ESPALDAR EN MALLA ANTITRANSPIRANTE Y CABECERO EN MALLA CON POLIPROPILENO ASIENTO EN PAÑO TIPO MALLA CON ESPUMA LAMINADA, GRADUACION DE LA ALTURA DEL ASIENTO, ARAÑA EN CROMO DE CINCO (5) ASPAS CON DIAMETRO DE 0,60 CM, RODACHINAS EN NYLON DE ALTO IMPACTO PARA PISO DURO, UNIDAD HIDRAULICA FORRADA EN NYLON TELESCOPICO, INCLUYE TRANSPORTE, REMITIRSE A FICHA TECNICA N°3
1,04	3812104	MUEBLES, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS	**GABINETE MILTISERVICIOS:** EN MADERA DECORATIVA LAMINADA DE ALTA PRESION, CON CANTO RIGIDO DE 2MM EN SUS PUERTAS Y TECHO, CHAPA DE SEGURIDAD DE TRES (3) PUNTOS, LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 22 CON SOLDADURA TIPO MIG, PINTURA EN POLVO SISTEMA ELECTROSTATICA AL HORNO, BISAGRAS METALICAS, NIVELADORES EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO , CON ESPIGO ZINCADO DE 5/16. PARA NIVELACIONES. COLOR POR DEFINIR, INCLUYE TRANSPORTE, REMITIRSE A FICHA TECNICA N°4
1,05	38122	MUEBLES, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS	**PUESTO TIPO DIRECTOR** RECUBIERTA DE LAMINADO DECORATIVO DE ALTA PRESION, CONTRACARA CON BALANCE EN FORMICA GENERICA, SOPORTE PATA TIPO T EN CROMADO CON NIVELADORES, CAJONERA 2X1 EN LAMINA COLD ROLLED, PINTURA ELECTROSTATICA, INCLUYE TRANSPORTE, REMITIRSE A FICHA TECNICA N°5
1,06	38122	MUEBLES, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS	**MESA AUXILIAR:** CIRCULAR DIAMETRO DE 0,90 CM TAPA SUPERIOR EN MADERA AGLOMERADA DE 30 MM, SUPERFICIE EN LAMINADO DE ALTA PRESION, PARTE INFERIOR CON BALANCE Y REBORDEADO EN CANTO RIGIDO DE 2 MM TERMOFORMADO, BAE EN TUBO REDONDO DE 3", Y SOPORTE DE LA TAPA EN TUBO CUADRADO DE 3/4, PATAS EN TUBO METALICO ELIPTICO, TERMINACION EN PINTURA EN POLVO ELECTROCTATICA, SOLDADURA TIPO MIG, NIVELADORES EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO, INCLUYE TRANSPORTE, REMITIRSE A FICHA TECNICA N°6
1,07	38122	MUEBLES, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS	**MESA CON GABINETE PARA IMPRESORAS:** EN MADERA DECORATIVA LAMINADA DE ALTA PRESION DE 30 MM, CON CANTO RIGIDO DE 2MM EN SU SUPERFICIE, CHAPA DE SEGURIDAD DE TRES (3) PUNTOS, LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 22, CON ENTREPAÑO, SOLDADURA TIPO MIG, PINTURA EN POLVO SISTEMA ELECTROSTATICA AL HORNO, BISAGRAS METALICAS, NIVELADORES EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO , CON ESPIGO ZINCADO DE 5/16. PARA NIVELACIONES. COLOR POR DEFINIR, INCLUYE TRANSPORTE, REMITIRSE A FICHA TECNICA N°7
1,08	38122	MUEBLES, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS	**MESA DE JUNTAS 10 PUESTOS**: MESA DE JUNTAS CON SUPERFICIE DE TRABAJO EN LAMINA TIPO PORCELANA (ACERO VITRIFICADO), ESTRUCTURA METALICA EN TUBO CUADRADO DE 2" FLOTANTE, REMITIRSE A LA FICHA TECNICA, INCLUYE TRANSPORTE, REMITIRSE A FICHA TECNICA N°8
1,09	3812201	MUEBLES, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS	**ESCRITORIO OPERATIVO:** ESCRITORIO SENCILLO, CON SUPERFICIE DE TRABAJO RECUBIERTA DE LAMINADO DECORATIVO DE ALTA PRESION, CONTRACARA CON BALANCE EN FORMICA GENERICA, SOPORTE PATA TIPO T EN CROMADO CON NIVELADORES, CAJONERA 2X1 EN LAMINA COLD ROLLED, PINTURA ELECTROSTATICA, INCLUYE TRANSPORTE, REMITIRSE A FICHA TECNICA N°9.

GRUPO 2: GESTIÓN DOCUMENTAL

ITEM	CÓDIGO CPC	NOMBRE DEL BIEN Y/O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO
2.1	3811106	SILLA GIRATORIA OPERATIVA CON ESPALDAR EN MALLA	SILLA ESPALDAR MEDIO EN MALLA TIPO PERFORADA, PARA TRABAJO DEL ÁREA DE REGISTRO DE LA AYUDANTÍA GENERAL, (SEGÚN FICHA TÉCNICA NO.1 DEL GRUPO 2)
2.2	3812201	ESCRITORIO ESQUINERO CON CAJONERA MODELO " L" DE 1.35 Mts	MÓDULO INDIVIDUAL CON CAJONERA TIPO L CON SOPORTE VERTICAL, PARA TRABAJO DEL ÁREA DE REGISTRO DE LA AYUDANTÍA GENERAL, SEGÚN (FICHA TÉCNICA NO.2 DEL GRUPO 2)
2.3	3812201	ESCRITORIO INDIVIDUAL CON CAJONERA DE 1.20 Mts	MÓDULO INDIVIDUAL CON CAJONERA CON SOPORTE VERTICAL, PARA TRABAJO DEL ÁREA DE REGISTRO DE LA AYUDANTÍA GENERAL, SEGÚN FICHA TÉCNICA NO.3 DEL GRUPO 2)

2.4	3812201	ESCRITORIO INDIVIDUAL CON CAJONERA DE 1.30 Mts	MÓDULO INDIVIDUAL CON CAJONERA CON SOPORTE VERTICAL, PARA TRABAJO DEL ÁREA DE REGISTRO DE LA AYUDANTÍA GENERAL, SEGÚN FICHA TÉCNICA NO.4 DEL GRUPO 2)
2.5	3812299	DIVISIÓN DE CASILLEROS CLASIFICADOR DE CORRESPODENCIA	CASILLEROS PARA CLASIFICAR LA CORRESPONDENCIA CON 40 COMPARTIMIENTOS CADA MÓDULO PARA TRABAJO DEL ÁREA DE REGISTRO DE LA AYUDANTÍA GENERAL, SEGÚN (FICHA TÉCNICA NO.5 DEL GRUPO 2)

GRUPO 3: SERVICIO AL CIUDADANO

ITEM	CÓDIGO CPC	NOMBRE DEL BIEN Y/O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO
3.1	3811902	SILLAS ERGONOMICAS PARA OFICINA EN FIBRA DE VIDRIO	SILLA GIRATORIA CON BRAZOS AJUSTABLES E ELABORADOS EN POLIPROPILENO NEGRO SOBRE UN HERRAJE DE ACERO Y CUBIERTA SUPERIOR EN POLIURETANO. SISTEMA NEUMÁTICO BASE ANTI-VUELCO EN NYLON REFORZADA,, CON UNA CARGA DE FIBRA DE VIDRIO Y RODACHINAS CON EJES DE ACERO PARA PISO DURO Y BLANDO (VER FICHA TECNICA NO 07 DEL GRUPO 3)
3.2	38140	SUMINISTRO E INSTALACION DE MODULOS PARA CALL CENTER	01 MODULO DE 4 PUESTOS (VER FICHA TECNICA No 06 DEL GRUPO 3)

ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

No.	CONCEPTO
1	El contratista certifica que los valores estipulados dentro de su oferta incluyen los costos de: personal, transporte, alistamiento, empaque e insumos utilizados para el suministro de los elementos del mobiliario en la ciudad de Bogotá, en las condiciones y tiempo requerido.
2	El contratista certifica que cuenta con una persona idónea para atender todos los requerimientos técnicos que surjan dentro de la ejecución del contrato y quien tendrá comunicación directa con el supervisor del contrato resultante.
3	El contratista garantiza la instalación y puesta en funcionamiento de los elementos adquiridos en la firma del contrato.
4	El contratista certifica que entregará elementos de calidad y en caso de presentarse alguna inconformidad por defecto de mala calidad el elemento será devuelto para que sea cambiado en un término de tres (03) días hábiles.
5	El contratista certifica que cuenta con los medios suficientes para planear, diseñar, organizar, elaborar, suministrar y transportar los elementos.
6	El contratista certifica que los elementos vendrán con sus respectivos empaques individuales y embalajes

Firmado en Bogotá,
Por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO,
Original debidamente firmado